



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A-01-00012513-6/2026 ACT--0/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2026

DISPOSICION DGIyT N° 6/26 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00012513-6/2026 “PROVISION LICENCIA MOCKFLOW - PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. RES. CM248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Q Que ante el requerimiento del **Ing. Martín Mirad** Jefe de Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica de la Dirección mediante correo electrónico (ADJ 64019/26) donde manifiesta que es necesaria la compra URGENTE de la herramienta MockFlow que se utiliza para el diseño gráfico de los proyectos Buscador de Normativas, SISTAE 2.0, CJM, VPN del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, además es una herramienta para el diseño de interfaces de sistemas, y es la herramienta que usamos en el equipo de diseño UI/UX del departamento Goyt para desarrollar los proyectos a cargo de la Dirección de Gestión Operativa.(ADJ 64019/26).

Ante lo expuesto esta dirección considera, que la licencia de Software es prioritaria para desarrollar el trabajo en equipo del Departamento de Gestión Operativa y que la misma debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a cotizar 816/26 y ADJ 63505/26) N Punto Cero S.A. (Amplifica) (Inv. a cotizar 814/26 y ADJ 63601/26), Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 815/26 y ADJ 63504/26), respectivamente por la provisión de la Licencia Mockflow.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), N Punto cero S.A. (Amplifica) (ADJ 65961/26) Trans Industrias Electrónicas S.A. (ADJ 65962/26), Open Computación S.A. (ADJ 65963/26).

La empresa N Punto Cero S.A. (Amplifica) contesto al llamado mediante correo electrónico (ADJ 63601/26) adjuntado su presupuesto (ADJ 63610/26) y las empresas Trans Industrias Electrónicas y Open Computación S.A. no contestaron.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 64026/26) el presupuesto de la empresa N Punto Cero S.A (CUIT T 33-71145079-9) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 64029/26, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa N Punto Cero S.A (C.U.I.T. 33-71145079-9).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1019/26 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 2434/26 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe *“... fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y, en tal caso, adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa “N Punto Cero S.A.”, por el monto de pesos setecientos setenta y seis mil novecientos treinta y tres con 30/100 (\$ 776.933,30), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020...”*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 71713/26).

Que se adjuntó el remito N° -0001-00000125(ADJ 72672/26) y factura N° 00002-00000835 (ADJ 72673/26), emitidos por la empresa N Punto Cero S.A. Amplifica). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 76460/26).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 1492726 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, teniendo presente lo expuesto en los últimos párrafos del Punto III y las observaciones formuladas en el último párrafo del Punto IV, en el marco de la Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones..”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa la provisión de la licencia Mockflow, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de Dólares estadounidenses quinientos cuarenta y tres con 31/100.- (U\$S 543,31.-) equivalentes en pesos dólar vendedor Banco Ciudad (\$1.420) setecientos setenta y un mil quinientos con 20/100 (\$ 771.500,20) con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (C.U.I.T. 33-71145079-9), por la provisión de licencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese la aprobación del gasto imposterizable por la licencia Mockflow, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (C.U.I.T. 33-71145079-9), sobre factura N° 00002-00000835 por la suma de pesos setecientos setenta y un mil quinientos con 20/100(\$ 771.500,20).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 6/26 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES